Sabanalarga –Atlántico, 6 de abril de 2022
Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2021- 00223-00.
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO C. LL. R.
DEMANDADO: Erne Mendoza Fuentes.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso , de la referencia , seguido en contra de Erne Mendoza Fuentes en el cual el apoderada judicial Dr Eduardo José Misol Yepes manifiesta al despacho que Renuncia al poder a él otorgado, sírvase proveer, sec,Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico, 6 de abril de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el Dr Eduardo José Misol Yepes manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por el representante legal del Fondo Nacional del Ahorro C. LL: R. en su condición de ejecutante .
De igual forma la renuncia no Pone termino al poder , sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.-(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud. Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE
Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por el Dr Eduardo José Misol Yepes en su condición de apoderado judicial demandante del Fondo Nacional del Ahorro C. LL: R. proceso este seguido en contra de Erne Mendoza Fuentes y por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.
Segundo.- Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nueve apoderado judicial para que lo siga representando en el estado en que se encuentre el proceso.
Tercero.- Notifíquese esta decisión a las partes en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 806 del año 2020

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 43 DE
FECHA 07 ABRIL DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6d18df19530d98b3c7aef21d4694cd2ff01e6f7b9b2149761d585b40fff33b9f
Documento generado en 06/04/2022 04:00:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica